



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

**Informe de Auditoría  
N° 10/2023  
“Ejecución y Formulación  
Presupuestaria”**

**Tabla de Contenidos**

**Informe Ejecutivo**

**Informe Analítico**

**Objeto**

**Alcance de la Tarea**

**Tarea Realizada**

**Marco de Referencia**

**Aspectos Relevantes de la Organización**

**Hallazgos**

**Recomendaciones**

**Opinión del Auditado**

**Conclusión**



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **INFORME EJECUTIVO**

---



## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en la Formulación y Ejecución del Presupuesto 2022 de la FML, analizando la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias y determinar los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes.

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la razonabilidad del proyecto de presupuesto y su correspondiente ejecución del mismo en la FML.

La tarea fue realizada entre los días 1 y 15 de agosto del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## **Tarea Realizada**

---

1. Entrevista con la encargada de la oficina de Presupuesto de la Institución.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
3. Recopilación y análisis de la información proporcionada.
4. Solicitud de información a la Dirección de Administración mediante nota GDE NO-2023-89154426-APN-UAI#FMLCAV.
5. Pautas para la formulación del Presupuesto 2022 (IF-2022-00373257-APN-SSP#MEC)
6. Análisis del cuadro de ejecución (e-sidif) al 31 de diciembre del 2022 con sus correspondientes refuerzos.

## **Formulación del Presupuesto 2022**

Que, en razón de no haberse aprobado el Presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo Nacional, se dictó el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 que estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que, posteriormente, por medio de la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022 se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias; esta Decisión Administrativa es la que distribuyó el presupuesto nacional a los distintos poderes del Estado.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

Que, en lo que respecta al alcance de las disposiciones del artículo 27 de la citada Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, corresponde la aplicación de la Ley N° 27.591, por lo que tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2022 sus disposiciones, para el caso de ausencia de una norma en el ejercicio financiero vigente, salvo las que hubieran cumplido su objeto.

Por nota NO-2021-66046667-APN-SSGA#ME de fecha 22 de julio del 2021 de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, comunica a la FML el límite financiero para el organismo a los efectos de la confección del anteproyecto del presupuesto 2022, fijando por tal comunicación los importes por incisos a los que deberá ajustarse la institución en la confección del anteproyecto y que en su totalidad asciende a \$ 793.627.000,00.- de fuente 11 y \$ 2.555.000,00.- de Fuente 12.

De la documentación relevada por esta unidad de control, se desprende que la formulación del presupuesto 2022 de la FML fue confeccionada ajustándose a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación plasmándose el mismo en el Formulario F.1 -Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad para el año 2022; donde la institución cumplió en tiempo y forma elaborando una síntesis de las políticas a incluir en el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Con respecto a la remisión del Anteproyecto de Presupuesto 2022 a la Secretaría de hacienda, esta Unidad de Auditoría Interna pudo verificar los que a continuación se detalla:

En relación a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto 2022, se verificó que:

1. La remisión del anteproyecto de presupuesto 2022 fue enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda mediante el envío a través el sistema informático (e-SIDIF) y en forma paralela se envió la nota correspondiente al Ministerio de Educación de la Nación rubricada por el Director Ejecutivo de la FML (Nota N.º 15-DE-2021 del 30/07/21) cuyo cargo tiene rango equivalente a Subsecretario de Estado.
2. El crédito otorgado por la Nación de acuerdo los techos presupuestarios asignados a la FML guarda relación con la confección del Anteproyecto 2022 elevado por la DGA y la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO que es la que elabora el proyecto para ser sometido a evaluación y aprobación del presupuesto a las autoridades de la FML.
3. Que el anteproyecto de presupuesto elaborado por el ente se encuentra respaldado de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y tratando de cumplir con las metas anuales y objetivos trazados por las distintas dependencias de la institución, atendiendo a los requerimientos solicitados por las diferentes áreas que conforman la FML.
4. Los importes por incisos solicitados en el anteproyecto han sido razonables en relación a los fundamentos esgrimidos y los conceptos presupuestados por la FML.

Del examen realizado en la Formulación Presupuestaria año 2022, se pudo constatar que no se detectó desvío alguno.

Por todo lo expuesto, esta UAI no tiene observaciones que formular.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **Conclusión**

---

De la auditoria realizada sobre el Departamento Contaduria de la Fundacion Miguel Lillo, para evaluar el contro interno en dicho departamento, tanto en la faz de elaboracion y ejecucion del presupuesto del año 2022, esta Unidad de Auditoria Interna considera que tanto la formulacion como la ejecucion son razonable.

San Miguel de Tucumán, agosto 15 de 2023



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME ANALITICO**

---



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en la formulación y ejecución del presupuesto 2022 de la FML, analizando la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias y determinar los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes.

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la razonabilidad del proyecto de presupuesto y su correspondiente ejecución del mismo en la FML.

La tarea fue realizada entre los días 1 y 15 de agosto del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## **Tarea Realizada**

---

1. Entrevista con la encargada de la oficina de Presupuesto de la Institución.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
3. Recopilación y análisis de la información proporcionada.
4. Solicitud de información a la Dirección de Administración mediante nota GDE NO-2023-89154426-APN-UAI#FMLCAV.
5. Pautas para la formulación del Presupuesto 2022 (IF-2022-00373257-APN-SSP#MEC)
6. Análisis del cuadro de ejecución (e-sidif) al 31 de diciembre del 2022 con sus correspondientes refuerzos.

## **Marco de Referencia**

---

### **Aspectos Relevantes de la Organización**

El Departamento de Contaduría de la Fundación Miguel Lillo (FML) de acuerdo a la nueva estructura funcional del organismo fijada a través de la Decisión Administrativa N° 845/2019 se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Administración.

Este departamento se encarga de llevar la contabilidad del organismo, el control de las rendiciones de cuenta de los gastos institucionales y de la formulación del presupuesto institucional entre otras tareas.

El Departamento cuenta en la actualidad con una dotación de personal de 6 agentes, los cuales se pueden desagregar del siguiente modo:

a.- Un (1) Jefe de departamento de la dependencia auditada.

b.- Cinco (5) auxiliares de la dependencia.

De los cuales, cuatro (4) agentes revistan plata permanente y dos (2) contratados por tiempo determinado.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

Todos sus integrantes están incluidos dentro del convenio colectivo de trabajo N° 366/06.

### **Normativa aplicable**

Las normas aplicadas en el control son:

- ✓ Resolución N° 9/04 -SGN y concordantes y complementarias.
- ✓ Resolución N° 10/2006 - SGN.
- ✓ Resolución N° 246/2022 - SH Cierre de Ejercicio.
- ✓ Disposición N° 15/2012-CGN, Disposición N° 9/19 - CGN y complementarias Información relativa al cierre.
- ✓ Disposición N° 71/2010 - CGN Información relativa al cierre de ejercicio.
- ✓ Circular N° 01/21 ONP.
- ✓ D. A. 04/2021
- ✓ Decreto N° 331/22.
- ✓ Instructivo de trabajo N° 01/2023- SIN, concordantes y complementarias.
- ✓ D. A. N° 845/2019 estructura organizativa de la Fundación 1° y 2° nivel operativo.
- ✓ Ley N° 12.935 del 04/03/1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo.
- ✓ Decreto N° 1116/2016 que aprobó, objetivos y responsabilidades de la CAV, y creó el cargo de Director Ejecutivo.
- ✓ Ley 27.591
- ✓ Decreto N° 331/2022.
- ✓ Decreto N° 829/2022.
- ✓ Decisión Administrativa N° 1074/2022.

### **Procedimientos**

---

#### **Formulación del Presupuesto 2022**

Que, en razón de no haberse aprobado el Presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo Nacional, se dictó el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 que estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que, posteriormente, por medio de la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022 se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias; esta Decisión Administrativa es la que distribuyó el presupuesto nacional a los distintos poderes del Estado.

Que, en lo que respecta al alcance de las disposiciones del artículo 27 de la citada Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, corresponde la aplicación de la Ley N° 27.591, por lo que tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2022 sus disposiciones, para el caso de ausencia de una norma en el ejercicio financiero vigente, salvo las que hubieran cumplido su objeto.





Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

Por nota NO-2021-66046667-APN-SSGA#ME de fecha 22 de julio del 2021 de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, comunica a la FML el límite financiero para el organismo a los efectos de la confección del anteproyecto del presupuesto 2022, fijando por tal comunicación los importes por incisos a los que deberá ajustarse la institución en la confección del anteproyecto y que en su totalidad asciende a \$ 793.627.000,00.- de fuente 11 y \$ 2.555.000,00.- de Fuente 12.

De la documentación relevada por esta unidad de control, se desprende que la formulación del presupuesto 2022 de la FML fue confeccionada ajustándose a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación plasmándose el mismo en el Formulario F.1 -Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad para el año 2022; donde la institución cumplió en tiempo y forma elaborando una síntesis de las políticas a incluir en el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Con respecto a la remisión del Anteproyecto de Presupuesto 2022 a la Secretaría de hacienda, esta Unidad de Auditoría Interna pudo verificar los que a continuación se detalla:

En relación a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto 2022, se verificó que:

5. La remisión del anteproyecto de presupuesto 2022 fue enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda mediante el envío a través el sistema informático (e-SIDIF) y en forma paralela se envió la nota correspondiente al Ministerio de Educación de la Nación rubricada por el Director Ejecutivo de la FML (Nota N.º 15-DE-2021 del 30/07/21) cuyo cargo tiene rango equivalente a Subsecretario de Estado.
6. El crédito otorgado por la Nación de acuerdo los techos presupuestarios asignados a la FML guarda relación con la confección del Anteproyecto 2022 elevado por la DGA y la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO que es la que elabora el proyecto para ser sometido a evaluación y aprobación del presupuesto a las autoridades de la FML.
7. Que el anteproyecto de presupuesto elaborado por el ente se encuentra respaldado de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y tratando de cumplir con las metas anuales y objetivos trazados por las distintas dependencias de la institución, atendiendo a los requerimientos solicitados por las diferentes áreas que conforman la FML.
8. Los importes por incisos solicitados en el anteproyecto han sido razonables en relación a los fundamentos esgrimidos y los conceptos presupuestados por la FML.

### **Crédito vigente y su ejecución al 31 de diciembre de 2022**

El crédito otorgado para el ejercicio 2022 por la Decisión Administrativa N.º 4/2022 a la FML en la distribución del presupuesto asciende a \$ 647.065.000,00.- lo que se divide en \$ 645.444.000,00.- en Fuente 11 y \$ 1.621.000,00.- en Fuente 12, esto es recursos del Tesoro Nacional y recursos propios.

Debido a las paritarias celebradas que modificaron las escalas salariales y atendiendo a que existe un proceso inflacionario, este importe fijado por la D.A. resultaron insuficientes para el funcionamiento del organismo tanto en su planilla salarial como en su funcionamiento.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

Por ello el Poder Ejecutivo Nacional y la Jefatura de Gabinete a solicitud de los organismos que componen la administración pública dictaron decretos y una D.A. incrementando el presupuesto general del Estado Nacional incluyendo a la FML.

Los Decretos y la D.A. que reforzaron los presupuestos de los organismos del Estado llevan los N° que a continuación se ennumeran y cuyos montos para la FML se detallan:

- Decreto N° 331/2022 por un monto de \$228.966.667,00.-
- Decisión Administrativa N° 1074/2022 por \$ 144.872.755,00.-
- Decreto N° 829/2022 por \$ 173.000.000,00.-

Estos incrementos presupuestarios permitieron saldar los sueldos del personal y el funcionamiento institucional habiendo sido el Presupuesto 2022 con los refuerzos otorgados de \$ 1.193.904.422,00.-

A continuación, se detallan las sumas asignadas en su totalidad discriminados por incisos del presupuesto otorgado y el porcentaje de ejecución:

*a. Inciso 1 Fte. Financiamiento 1.1 Gastos de Personal:* \$ 1.135.910.667,00.- del cual se ejecutaron \$ 1.100.124.558,00.- esto implica una ejecución del 96,84% de lo asignado. El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa N° 4/2022 fue de \$ 611.065.000.- y luego se reforzó por pedido por el organismo para atender las subas salariales del presupuesto asignado.

*b. Inciso 2 Fte. Financiamiento 1.1 Bienes de Consumo:* \$ 7.389.000,00.- y de la *Fte. Financiamiento 1.2 Recursos Propios:* \$ 1.164.000,00.- lo que da un total de \$ 8.553.000,00.- de lo cual se ejecutó de la *Fuente 1.1* \$ 7.186.195,00.- lo que equivale a una ejecución del 97,26%; y de la *Fuente 1.2* se ejecutaron 1.153.866,00.- lo que representa un 99,13%. El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa N° 4/2022 fue de \$ 5.153.000,00.- y luego se reforzó por pedido por el organismo para atender subas del presupuesto asignado.

*c. Inciso 3 Fte. Financiamiento 1.1 Servicios No Personales:* se asignó un crédito de \$ 25.640.000,00.- de *Fuente 1.1*; y de *Fuente 1.2* \$ 2.829.755,00.- lo que da un total de \$ 28.469.755,00.- habiéndose ejecutado en *Fuente 1.1* la suma de \$ 24.077.810,00.- lo que representa una ejecución del 93,91% y en *Fuente 1.2* se gastó un importe de \$ 2.496.595,00.- lo que da un porcentaje de 88,23%. El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa N° 04/2022 fue de \$ 17.576.000,00.- y luego se reforzó por pedido de organismo para atender subas del presupuesto asignado.

*d. Inciso 4 Fte. Financiamiento 1.1 Bienes de Uso;* El crédito otorgado por la Ley fue de \$ 20.971.000,00.- y se ejecutó del crédito \$ 17.836.387,00.- lo que representa un 85,05%. El presupuesto originario de este inciso por Decisión Administrativa N° 04/2022 fue de \$ 13.271.000,00.- y luego se reforzó por pedido del organismo para atender subas del presupuesto asignado.

Es de destacar que las cuotas asignadas trimestralmente suelen ser inferiores a los créditos vigentes; de ello se desprende que los incisos exceptuando el 1, no llegan a ejecutarse en su totalidad.

De todas maneras, el % de la ejecución del presupuesto de acuerdo a la información suministrada y relevada asciende a un 96,56%.

Los proyectos de investigación son financiados con fondos que otorga el Estado Nacional al presupuesto del Organismo.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

Del examen realizado en la Formulación Presupuestaria año 2022, se pudo constatar que no se detectó desvío alguno.

Por todo lo expuesto, esta UAI no tiene observaciones que formular.

### **Ejecución Presupuestaria año 2022, Decreto N° 331/2022, Decreto N° 829/2022 y Decisión Administrativa N° 1074/2022**

A continuación, se detallará en un cuadro la ejecución presupuestaria 2022 de la FML, contemplando lo otorgado por la Decisión Administrativa N° 4/2022, los refuerzos otorgados con los Decretos N° 331/2022, N° 829/2022 y Decisión Administrativa N° 1074/2022 lo que da el total de lo asignado a la FML de \$ 1.193.904.422,00.- durante el ejercicio auditado, desagregado por la fuente de financiación e inciso:

Inciso	Fte. Financiamiento	Descripción	Crédito Vigente al 31/12/22	Ejecutado	Porcentaje
1	1.1	Gastos de Personal	\$1.135.910.667	\$1.100.124.556	96,84%
2	1.1	Bienes de Consumo	\$ 7.389.000	\$ 7.186.195	97,26%
2	1.2	Bienes de Consumo	\$ 1.164.000	\$ 1.153.866	99,13%
3	1.1	Servicios No Personales	\$ 25.640.000	\$24.077.810	93,91%
3	1.2	Servicios No Personales	\$ 2.829.755	\$ 2.496.595	88,23%
4	1.1	Bienes de Uso	\$ 20.971.000	\$ 17.836.387	85,05%
<b>Total</b>			<b>\$1.193.904.422</b>	<b>\$1.152.875.410</b>	<b>96,56%</b>

### **Refuerzo Presupuestario otorgado año 2022**

Inciso	Fte. Financiamiento	Monto solicitado por Anteproyecto a ONP	Monto otorgado por Decisión Administrativa 04/2022	Refuerzos Presupuestarios por Decreto 331/2022, Decreto 829/2022 y D.A. 1074/2022.
1	1.1	\$ 758.061.000,00	\$ 611.065.000,00	\$ 524.845.667,00
2	1.1	\$ 5.389.000,00	\$ 4.489.000,00	\$2.900.000,00
3	1.1	\$ 16.877.000,00	\$ 16.619.000,00	\$9.021.000,00
4	1.1	\$ 13.300.000,00	\$ 13.271.000,00	\$ 7.700.000,00
2	1.2	\$ 1.000.000,00	\$ 664.000,00	\$500.000,00
3	1.2	\$ 1.555.000,00	\$ 957.000,00	\$1.872.755,00
<b>Total</b>		<b>\$ 796.182.000,00</b>	<b>\$ 647.065.000,00</b>	<b>\$ 546.839.422,00</b>



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

El crédito asignado en el Presupuesto 2022 mediante la Decisión Administrativa N.º 04/2022 con sus respectivos incrementos a través de los decretos y las decisiones administrativas mencionadas, asciende a \$ 1.193.904.422,00 de los cuales fueron ejecutados \$ 1.152.875.410,00.- La Ejecución presupuestaria en el año 2022 en la Fundación Miguel Lillo fue del 96,56%, la cual la torna razonable.

Por lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna no tiene observaciones que realizar.

### **Opinión del Auditado**

---

Se corrió vista al auditado mediante Nota GDE NO-2023-94934580-APN-UAI#FMLCAV y el auditado prestó conformidad con el informe mediante nota GDE NO-2023-95979134-APN-DA#FMLCAV.

El auditado expresa que: *“aprovecho la oportunidad para aclarar que el Sector que se ocupa de la formulación y ejecución del Presupuesto lleva el nombre de “ Departamento de Contabilidad y Presupuesto”, según la Decisión Administrativa 845/2019 y no existe un Depto de contaduría y una Oficina de Presupuesto”*.

### **Opinión del Auditor**

---

El auditor tomará nota de lo manifestado por el auditado, sin modificar el contenido del presente informe.

### **Conclusión**

---

De la auditoría realizada sobre el Departamento Contaduría de la Fundación Miguel Lillo, para evaluar el control interno en dicho departamento, tanto en la faz de elaboración y ejecución del presupuesto del año 2022, esta Unidad de Auditoría Interna considera que tanto la formulación como la ejecución son razonables.

San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2023